REPÚBLICA PERUANA

Resolución Directoral

Nº 260 -2010 DE/ENAMM

Callao, 20 AGO 2010

Visto el Memorándum Nº 141, de fecha 18 de agosto del 2010, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (b) del artículo 31º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento se ha previsto el otorgamiento de becas por la causal "A propuesta de la Alta Dirección", en casos debidamente justificados, pudiéndose acceder en tal supuesto a un descuento como máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor oficial del curso;

Que, mediante carta de fecha 13 de julio del 2010, el señor Santiago Vílchez Mellado, quien presta servicios en esta entidad, solicita beca parcial de estudios a favor de su señor hermano, Edilberto Vílchez Dávila, para seguir el curso "Formación Básica de Seguridad";

Que, mediante Acta del Consejo Académico Nº 198-2010, de fecha 16 de agosto del 2010, se recomienda otorgar beca parcial de estudios a favor del señor Edilberto Vílchez Dávila para seguir el curso "Formación Básica de Seguridad";

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca parcial de estudios a favor del señor Edilberto Vílchez Dávila, exonerándolo del pago del 50% del valor oficial del curso "Formación Básica de Seguridad", que se imparte en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento para los fines pertinentes, así como para la notificación al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el beneficio concedido mediante la presente resolución tiene vigencia durante el presente ejercicio fiscal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960